

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000423 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documental
Folios: 213

Tumbes, 06 JUN 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 127-2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 25 de Febrero del 2011; el Informe No. 423-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 06 de Abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional No. 000288-2011/GOB.REG. TUMBES-P., de fecha 14 de Abril del 2011; el Memorando No. 209-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P., de fecha 11 de Mayo del 2011; e Informe No. 066-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR.

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 127-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 25 de Febrero del 2011, la Alta Dirección Regional resuelve en el artículo primero regularizar los Incentivos Laborales otorgados a los funcionarios, directivos y servidores de la sede del Gobierno Regional de Tumbes; en los términos que se expresan en su contenido. Asimismo, en el artículo segundo, se autoriza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento del mencionado artículo primero de la referida resolución ejecutiva regional.

Que, con Informe No. 423-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 06 de Abril del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el sentido de que se declare la Nulidad de Oficio de la aludida Resolución Ejecutiva Regional No. 000127-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 25 de Febrero del 2011, al haberse incurrido en ella la causal de nulidad prevista en el inciso 1) del artículo 10 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y por afectar el interés público; Informe legal que motiva la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000288-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 14 de Abril del 2011, que declara a su vez la Nulidad de Oficio de dicha Resolución Ejecutiva Regional//

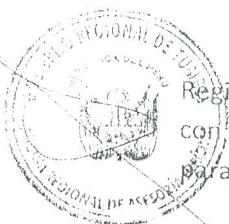
AV. LA MARINA Nº200-TUMBES

Teléf. Nº 524237

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

284



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000423 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Region
Tramite Documental
Folios: 242 de ciento y dos

Tumbes, 06 JUN 2011

No.000127-2011, tomando entre uno y otro argumento, que para resolver la controversia debe tenerse en cuenta lo prescrito en el informe No. 67-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 25 de Febrero del 2011, emitido por el sub Gerente de Presupuesto de ésta sede regional, el cual señala que la Oficina de Recursos Humanos está adicionando Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles a la escala, el cual requiere de mayor presupuesto para poder atender; la misma que se estaría incrementando de lo que se viene percibiendo como transferencia del CAFAE y que para su aplicación de lo propuesto se requiere de una norma legal expresa y su financiamiento presupuestal y financiero; asimismo, el hecho de apreciarse del contenido del citado Informe técnico en materia presupuestal una clara denegatoria del pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, ante la controversia existente por la carencia de una clara opinión técnica del área competente, respecto al tema de la materia, la Alta Dirección Regional cursa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Memorando No. 209-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P., de fecha 11 de Mayo del 2011, requiriendo se emita opinión técnica referente a la Resolución Ejecutiva Regional No. 288-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; en ese sentido, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Julio César Ocampo Prado, emite el Informe 066-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR., de fecha 13 de Mayo del 2011, opinando que estando dentro del marco legal vigente es necesario que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional No. 000288-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, a fin de regularizar los incentivos laborales y garantizar el ordenamiento de los mismos.

Que, de la opinión técnica emitida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se desprende que los incentivos labores que resulten de un ordenamiento previsto en la Vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley No. 29626, los efectos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 125 y 127-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P., en lo que refiere a nuevas escalas y/o montos no regularizables, se harán efectivos una vez que el ente Rector se haya pronunciado con los términos progresivos y ordenados previstos en la Ley No. 29626 y con arreglo a la vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final del mismo cuerpo legal y la Novena Disposición Final de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y que las citadas resoluciones ejecutivas regionales No. 000125 y 000127-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P., forma parte de los expedientes regularizados ante el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento al Decreto de Urgencia No. 003-2011.

AV. LA MARINA Nº200-TUMBES

Teléf. Nº 524237

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 283



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000423 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Gobierno Reg. Tumbes
Dir. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 241

Tumbes, 06 JUN 2011.

Que, haciendo un análisis de lo enfocado precedentemente, deviene en oportuno declarar la nulidad de oficio de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional No. 288-2011/GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 14 de Abril del 2011, a fin de evitar futuras nulidades por contravenir los procedimientos y/o normas reglamentarias establecidos, así como retarde y/o impida su ejecución.

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902, y artículos 10,11 y 12 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000288-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 14 de Abril del 2011, por los considerando expuestos en la presente resolución; prevaleciendo los efectos legales de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000127-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 25 de Febrero del 2011, en los montos regularizables conforme al D.U. No. 003-2011.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las oficinas competentes de la sede Central de Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

AV. LA MARINA Nº200-TUMBES

Teléf. Nº 524237

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

282